DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 25/2017.

Asunción, 14 de agosto de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 25/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" ID N° 329920,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 25 de mayo de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7
1	LOS TRIGALES S.A	NO COTIZA	NOCOTIZA	Gs 112.000.000	NO COTIZA	Gs 100.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
2	SANTA ISABEL de Norma Giret Ovelar	Gs 146.000.000	Gs 124.100.000	Gs 112.000.000	Gs 187.750.000	Gs 187.750.000	Gs 120.000.000	Gs 120.500.000
3	ING. JUAN ARAR CASOLA	Gs 157.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 154.000.000
4	TECO S.R.L	Gs 136.200.000	Gs 130.500.000	Gs 119.500.000	Gs 118.800.000	Gs 111.500.000	Gs 119.800.000	NO COTIZA
	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Rodrigo Samaniego	Gs 130.800.000	Gs 127.000.000	Gs 116.900.000	Gs 122.400.000	Gs 112.000.000	Gs 125.000.000	Gs 155.000.000
6	COVIPA S.A	Gs 131.000.000	Gs 128.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	ENGINEERING S.A	Gs 146.990.900	Gs 152.000.000	Gs 152.000.000	Gs 152.000.000	Gs 212.700.000	Gs 152.000.000	NO COTIZA
8	INGAER	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 131.000.000	Gs 140.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	ING. CARLOS GUEYRAUD	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 132.000.000	Gs 130.000.000	NO COTIZA	Gs 130.000.000	NO COTIZA
10	PROEL INGENIERIA	Gs 130.900.000	Gs 125.500.000	Gs 118.400.000	Gs 117.500.000	Gs 101.000.000	Gs 117.500.000	Gs 123.300.000
11	ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA	Gs 147.000.000	Gs 147.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 145.000.000	Gs 125.500.000	NO COTIZA
12	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 149.123.718	Gs 124.800.000	Gs 118.500.000	Gs 118.500.000	Gs 111.000.000	Gs 120.400.000	Gs 151.900.000
13	JONICA S.A.	NO COTIZA	Gs 130.000.000	Gs 121.000.000	Gs 121.000.000	Gs 121.000.000	NO COTIZA	Gs 123.000.000
14	AR. CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas	Gs 138.900.000	Gs 139.686.000	Gs 117.686.000	Gs 117.686.000	Gs 118.686.000	Gs 120.286.000	NO COTIZA
15	SOTEC S.A.	Gs 170.000.000	Gs 170.000.000	Gs 127.000.000	Gs 127.000.000	Gs 165.100.000	Gs 164.400.000	Gs 201.000.000
16	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA	Gs 124.699.699	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al

Ing. Rodolfo Segovia Comar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Esteban Benítez
Asesor Jurídico General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 742 de fecha 07 de junio de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Graciela Bareiro, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Capacitaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 25 de mayo de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. Las empresas CALDETEC INGENIERIA S.R.L. – TECNOLOGIA DEL SUR S.A. – JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO no presentaron Oferta Física siendo estas participantes según el Acta de Sesión Pública Virtual.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

- El Representante de la Empresa ABBATE Y ASOCIADOS del ING. Santiago Abbate Godoy Expresa: que la Empresa SANTA ISABEL (de Norma Isabel Ovelar) no cumple el promedio de facturación requerido por el Pliego de Base y Condiciones, así mismo dice que la empresa LOS TRIGALES S.A. no presenta certificado de Origen Nacional., La Empresa AR. CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas Rodríguez) En la garantía presentada la vigencia se visualiza hasta 20/09/2017., La Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Rodrigo Boveda Samaniego) presenta certificado de Obra sin homologación de la Contratante (MOPC), La Empresa ARQ. ANA LUCI PORRO; no tiene los activos líquidos y facturación promedios requeridos por el llamado, la Empresa ENGENEERING S.A.; no presenta; Certificado de Origen, balances y certificado de Obras, La Empresa JONICA S.A. no presenta Certificado de Origen, la Empresa TECO S.R.L. presenta una póliza por valor de GS. 35.000.000.

3. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones". (Sic)

- ***Memorándum SCEO Nº 411/2017**, del 25 de mayo de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***LOS TRIGALES S.A. (RUC Nº 80015499-1)***
2) ***SANTA ISABEL de Norma Isabel Ovelar (RUC Nº 1330658-8)***
3) ***ING. JUAN ARAR CASOLA (RUC Nº 694662-3)***
4) ***TECO S.R.L. (RUC Nº 80055872-3)***
5) ***PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego (RUC Nº 3030461-0)***
6) ***COVIPA S.A. (RUC Nº 80012708-0)***
7) ***ENGINEERING S.A. (RUC Nº 80047025-7)***
8) ***INGAER S.A. (RUC Nº 80011077-3)***
9) ***ING. CARLOS GUEYRAUD (RUC Nº 399075-3)***
10) ***PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez (RUC Nº 741180-4)***
11) ***ABBATE Y ASOC. Constructora del Ing. Santiago Abbate Godoy (RUC Nº 699336-2)***
12) ***ARQ. ANA LUCI PORRO (RUC Nº 408153-6)***
13) ***JONICA S.A. (RUC Nº 80017048-2)***
14) ***AR CONSULTORES & ASOC. de Alfonso Rivas Rodriguez (RUC Nº 1004093-5)}***
15) ***SOTEC S.A. (RUC Nº: 80012331-0)***
16) ***CONSTRUCTORA ACARAY S.A. (RUC Nº: 80003241-1)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER FORMAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
M.O.P.C.

Abg. Luis A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Miguel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

*Con respecto a la **CONSTANCIA Nº 1**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "1. Las empresas CALDETEC INGENIERIA S.R.L. – TECNOLOGIA DEL SUR S.A. – JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO no presentaron Oferta Física siendo estas participantes según el Acta de Sesión Pública Virtual", traemos a colación lo estipulado en el **DECRETO Nº 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS Nº 12.453/2008 y 5117/2010",** el cual en los artículos precedentes expresa cuanto sigue:*

***Artículo 36. "Presentación y Apertura de ofertas físicas.** Establécese que la Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, sea cual fuere la modalidad de contratación realizada, en el que las ofertas que determine la Convocante, presentarán en acto formal y público los documentos que componen su oferta. Luego de la emisión del Acta Virtual de la Subasta se realizará el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o Carta de Invitación, que no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de emisión del Acta".*

***Artículo 37. "Omisión de presentación de ofertas físicas.** Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones.*

***Si el oferente susceptible de ser adjudicado**, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos:*

1. *Falta de presentación física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o ;*
2. *Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporciones información falsa.*

Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.

Además, en el primero de los supuestos:

1. *Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.*
2. *La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas informa".*

Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta que CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. y JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO no han presentado en el Acto de Apertura de Ofertas de Sobres su oferta en forma física, esta dependencia considera que las mismas se tienen por desistidas.

En última instancia, queda a criterio del Comité de Evaluación analizar si dichos oferentes son susceptibles de ser adjudicatarios y, en ese caso, proceder conforme a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Nº 1107/14.

Con relación a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres sobre las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, las mismas han sido analizadas en el informe proveído por el Departamento de Garantías de la UOC, y con respecto a las demás constancias serán tenidos en cuenta por el sector técnico correspondiente.

- ***Providencia Interna DCG-dg Nº 22-17**, de fecha 05 de junio de 2017, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Teniendo como base el análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que:

"La empresa TECO S.R.L. <u>No cumple</u> con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente: "El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del: tres por ciento del monto máximo establecido, para cada lote ofertado", sin embargo, la misma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por 0,1666667 % del monto máximo de los lotes ofertados".

*De lo expuesto precedentemente, se concluye que el documento presentado por la empresa **TECO S.R.L.,** no es suficiente a sus efectos, y en ese sentido, es parecer de esta dependencia que el oferente mencionado precedentemente **NO CUMPLE,** conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser eliminada, considerando la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en el PBC.*

Abg. Clarisio A. Meraldo Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Estanislao [illegible]
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** "POR EL*

CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

*"**a.** Sistema de presentación de ofertas en **sobre único,** preferentemente:*

***1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

***2.** Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

***3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

***4.** Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*

***5.** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

*Ahora bien, en cuanto a la observación realizada por la empresa ABBATE Y ASOCIADOS del Ing. Santiago Abbate Godoy la cual menciona que "la empresa AR CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas Rodríguez la garantía presentada se visualiza hasta el 20/09/2017.", el **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación** informa lo siguiente: "la garantía presentada efectivamente posee vigencia hasta la fecha mencionada cumpliendo así lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".*

En ese sentido, tenemos que el PBC en la Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta: IAO 22 (G) estable: "Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: ciento veinte (120) días, contados a

Abog. Dionisio A. Meraless Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Carlos Rodríguez
Asesor Jurídico
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/14".

Que el Art. 16 de la Resolución mencionada reza cuanto sigue: "…La fecha de emisión y de vigencia de la garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la etapa competitiva, fijada en el Calendario de Eventos del PBC o Carta de Invitación. La fecha de vencimiento dependerá de la validez que esté indicada en el PBC o Carta de Invitación".

*Por tanto, es parecer de esta dependencia que la Garantía de mantenimiento presentada por la firma **AR CONSULTORES & ASOCIADOS de Alfonso Rivas Rodríguez,** cumple con los requisitos exigidos en las bases del presente llamado.*

*Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER FORMAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

*Con relación al documento solicitado en la Sección VII. Anexos – Anexo I. Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones, incisos C) y D) que reza: "Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta", se ha verificado que las firmas **AR CONSULTORES & ASOC. de Alfonso Rivas Rodríguez e INGAER S.A.** no presentaron el documento en cuestión al momento de la apertura de ofertas y tampoco se observa la Constancia SIPE[1], por tal motivo esta dependencia procedió a solicitarlo.*

- ***Memorándum DAJ N° 1096/2017**, de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el **Art. 59**[2] del Decreto N° 21.909/03, solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas que por su intermedio requerir a los oferentes las documentaciones de carácter formal mencionadas precedentemente.*
- ***Memorándum SCEO N° 452/2017,** de fecha 05 de junio de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas remite los expedientes:*

  - ***MEU N° 21825/17** en el cual el representante legal de la empresa INGAER S.A. manifiesta: "…para cumplir con lo solicitado por vuestra Nota, SCEO N° 214/2017… adjuntamos a la presente 3 (tres) ejemplares del Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de vencimientos 06/05/2016, 10/06/2017 y 29/06/2017", y*
  - ***MEU N° 21885/17** por el mismo el Sr. Alfonso Rivas Rodríguez representante legal de la firma AR Consultores & Asociados manifiesta: "con relación al Llamado de referencia, a fin de presentar lo solicitado en la Nota SCEO N° 213/2017 de fecha 30/05/2017, adjunto Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario".*

*Considerando que el acto de recepción y apertura de sobres del llamado de referencia tuvo lugar el día 25 de mayo de 2017 y teniendo en cuenta lo estipulado en el PBC, esta dependencia procedió a la revisión de los documentos anexados en los expedientes remitidos, verificando que los Certificados de Cumplimiento Tributario presentados son suficientes a sus efectos y en consecuencia los documentos **CUMPLEN** con el requerimiento establecido tanto en las bases del llamado como en la legislación vigente de Contrataciones Públicas.*

IV- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados en todas las firmas oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES*

Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1] Artículo 22. **Definición.** La Constancia del SIPE es el reporte generado por el Sistema que contiene un listado de los documentos que el Proveedor ha incorporado al SIPE con indicación expresa del estado y vencimiento de los mismos, así como también la fecha de emisión de la constancia. Los Proveedores inscriptos en el SIPE la obtendrán a través de su Usuario y Clave.

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Abg. Marcelo A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",

*Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado de todos los oferentes participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

V- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

VI- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **rechazar** la oferta de la empresa **TECO S.R.L.** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a los demás oferentes se sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909, sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 138 de fecha 21 de junio de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Ramón Santos, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

*La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la "ADENDA Nº 6" en la **SECCION I "CALENDADARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA"; A.** Generalidades IAO 1.2d; Sistema de Adjudicacion: POR LOTE y la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 3)** "Capacidad Económica y Financiera"; Coeficiente de Liquidez", "Coeficiente de Solvencia", Capital Operativo; **Punto 4)** Experiencia General en obras (Facturación Media Anual). Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

A. GENERALIDADES

Sistema de Adjudicación: Por Lote

Se utilizara la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Lote 1:	*Monto Máximo G. 6.000.000.000*	*Monto Mínimo*	*G. 3.000.000.000*
Lote 2:	*Monto Máximo G. 3.000.000.000*	*Monto Mínimo*	*G. 1.500.000.000*
Lote 3:	*Monto Máximo G. 4.000.000.000*	*Monto Mínimo*	*G. 2.000.000.000*
Lote 4:	*Monto Máximo G. 4.000.000.000*	*Monto Mínimo*	*G. 2.000.000.000*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colma
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lote 5: Monto Máximo G. 4.000.000.000 Monto Mínimo G. 2.000.000.000
Lote 6: Monto Máximo G. 3.000.000.000 Monto Mínimo G. 1.500.000.000
Lote 7: Monto Máximo G. 6.000.000.000 Monto Mínimo G. 3.000.000.000

PUNTO 3. CAPACIDAD FINANCIERA:
***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / pasivo corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los Balances Generales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales (años 2013, 2014, 2015).*

***Coeficiente de Solvencia**: Pasivo total/ Activo total igual o menor a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta) Con datos extraídos del promedio de los Balances Generales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales (años 2013, 2014, 2015).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

***Capital Operativo**: Demostrar que posee o que tiene acceso a **suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*
*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% (veinte por ciento) del monto mínimo de cada lote**. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.*
Este capital podrá ser complementado con una nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indica claramente que el oferente tiene aprobada una line de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de referencia. La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente.
El capital operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al ejercicio 2015 (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de contratista principal, integrante de un consorcio o sub contratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (año 2015) (*).
En caso de que un oferente presentare ofertas en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente de la suma de los requisitos mínimos para cada lote en la cual presentare oferta.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito
Consorcios:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
*Cada Socio: Debe cumplir con el **25% (veinticinco por ciento)** del requisito mínimo.*
*Socio Líder: Debe cumplir con el **40% (cuarenta por ciento)** del mínimo requerido.*

PUNTO 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Facturación Media Anual):
*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual o superior al equivalente del **35% (treinta y cinco por ciento) del monto mínimo de cada lote.***
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución (70% de ejecución) o terminadas por oferente, dividido el numero de (5) años señalado en el párrafo precedente (*).
En el caso de que un oferente presentare ofertas en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente a la suma de los requisitos mínimos para cada lote en la cual presentare oferta.
(*) En el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito
Consorcios:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
*Cada Socio: Debe cumplir con el **25% (veinticinco por ciento)** del requisito mínimo.*
*Socio Líder: Debe cumplir con el **40% (cuarenta por ciento)** del mínimo requerido.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Mornigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, haber generado durante los mejores cino (5) años de los útimos diez (10) años solicitados en el PBC y la adenda Nº 6, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% (veinte por ciento) del monto mínimo de cada lote***

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los ultimos 3 años (= ó > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los ultimos 3 años (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO						
				LOTEN° 1 Monto Minimo Gs 3.000.000.000	LOTEN° 2 Monto Minimo Gs 1.500.000.000	LOTEN° 3 Monto Minimo Gs 2.000.000.000	LOTEN° 4 Monto Minimo Gs 2.000.000.000	LOTEN° 5 Monto Minimo Gs 2.000.000.000	LOTEN° 6 Monto Minimo Gs 1.500.000.000	LOTEN° 7 Monto Minimo Gs 3.000.000.000
1.-	LOS TRIGALES S.A.	Cumple	Cumple	-	-	Cumple	-	Cumple	-	-
2.-	SANTA ISABEL de (Norma Isabel Ovelar Girett)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (**)
3.-	ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA	Cumple	Cumple	No Cumple	-	-	-	-	-	No Cumple
4.-	TECO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	- (**)
5.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis R. Boveda S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)
6.-	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	-	-	-	-
7.-	ENGINEERING S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-
8.-	INGAER S.A.	Cumple	Cumple	-	-	Cumple	Cumple	-	-	-
9.-	ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	Cumple	Cumple	-	-	Cumple	Cumple	-	Cumple	- (*)
10.-	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Adolfo Abbate G.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	-	Cumple	Cumple	-
12.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	JONICA S.A.	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple
14.-	AR CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas Rodriguez	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-
15.-	SOTEC S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Cumple	Cumple	-	Cumple	-	-	-	-	-

Abog. Esteban Scrubb
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual o superior al equivalente del **35% (treinta y cinco por ciento) del monto mínimo de cada lote.***

Abog. [illegible] A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL						
		LOTEN° 1 Monto Mínimo Gs 3.000.000.000	LOTEN° 2 Monto Mínimo Gs 1.500.000.000	LOTEN° 3 Monto Mínimo Gs 2.000.000.000	LOTEN° 4 Monto Mínimo Gs 2.000.000.000	LOTEN° 5 Monto Mínimo Gs 2.000.000.000	LOTEN° 6 Monto Mínimo Gs 1.500.000.000	LOTEN° 7 Monto Mínimo Gs 3.000.000.000
1.-	LOS TRIGALES S.A.	-	-	Cumple	-	Cumple	-	-
2.-	SANTA ISABEL de (Norma Isabel Ovelar Girett)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA	Cumple	-	-	-	-	-	Cumple
4.-	TECO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-
5.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis R. Boveda S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVI	Cumple	Cumple	-	-	-	-	-
7.-	ENGINEERING S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-
8.-	INGAER S.A.	-	-	Cumple	Cumple	-	-	-
9.-	ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	-	-	Cumple	Cumple	-	Cumple	-
10.-	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Adolfo Abbate G.	Cumple	Cumple	-	-	Cumple	Cumple	-
12.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13.-	JONICA S.A.	-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple
14.-	AR CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas Rodriguez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-
15.-	SOTEC S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	-	Cumple	-	-	-	-	-

*(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito **"Aprobada"**, que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1).*
*(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito **"Condicionados"**, que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)*

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A - 1", "A – 2"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B - 1"**– SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

*✓El oferente **WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA, "No Cumple"** en el Capital Operativo con el **20% (veinte por ciento) del monto mínimo de cada lote** conforme a los indicado en la Adenda N° 6, SECCIÓN III – **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**; Punto 3) **CAPACIDAD FINANCIERA,** Ítems; Capital Operativo.*

*✓El oferente **AR CONSULTORES Y ASOCIADOS (de Alfonzo Rivas Rodríguez), "No Cumple"** " en el Coeficiente de Solvencia, debido a que su coeficiente es mayor a 0,80 conforme a lo indicado en la Adenda N° 6, SECCIÓN III – **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**; Punto 3) **CAPACIDAD FINANCIERA,** Ítems; Coeficiente de Solvencia.*

✓La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 460 /2017 de fecha 08 de junio de 2017, adjunta los Expedientes con M.E.U. N° 22.794, 22.815, 22.841, 22.868/17, mediante el cual los oferentes ENGINEERING, ACSA, INGAER Y AR CONSULTORES & ASOCIADOS, remiten los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N°125/2017 de fecha 05 de junio de 2.017.

Abg. Norbio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

✓*La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 491 /2017 de fecha 16 de junio de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 23.826 de fecha 19 de junio de 2.017, mediante el cual el oferente* ***WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA*** *remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 131/2017 de fecha 13 de junio de 2.017.*

El oferente ***WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA,*** *ha presentado dos (2) Notas Bancarias correspondiente a: 1) Banco ITAU; y 2) Banco VISION, ambas de fecha 15 de junio de 2017. Es importante aclarar que, las Notas Bancaria no fueron solicitadas a través del Memorándum D.E.T. N° 131/17, razón por la cual, dicha información no fue complementada en la evaluación realizada en el criterio de Capital Operativo debido a que ambos documentos fueron presentados con posterioridad a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres realizado en fecha 25 de mayo de 2017.*

VI ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 6.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 6; a excepción de la empresa* ***AR CONSULTORES Y ASOCIADOS (de Alfonzo Rivas Rodríguez),*** *quien* ***"NO CUMPLE"*** *con lo mínimo requerido.*

✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El oferente* ***WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA, "NO CUMPLE"*** *con los requisitos mínimos exigidos en el* ***Punto 3)*** *"Capacidad Económica y Financiera, Ítem: Capital Operativo de la Adenda N° 6.*

Las siguientes empresas: ***1)*** *LOS TRIGALES S.A.;* ***2)*** *SANTA ISABEL (de Norma Isabel Ovelar); 3) PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Rodrigo Bóveda Samaniego);* ***4)*** *COVIPA S.A.;* ***5)*** *ENGENEERING S.A.;* ***6)*** *INGAER;* ***7)*** *ING. CARLOS GUEYRAUD;* ***8)*** *PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado);* ***9)*** *ABBATE Y ASOCIADOS (de Ing. Santiago Abbate Godoy);* ***10)*** *JONICA S.A.;* ***11)*** *SOTEC S.A.;* ***12)*** *CONSTRUCTORA ACARAY S.A., evaluadas en el Ítem de Capital Operativo, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 6, y poseen la capacidad total para cubrir de forma individual y combinada con los lotes en los cuales presentaron oferta.*

La empresa oferente ***TECO S.R.L. "CUMPLE"*** *con los requisitos mínimos, la misma presenta ofertas en 6 Lotes y de acuerdo a su Capital Operativo posee la capacidad para cubrir 4 (cuatro) lotes de forma individual y combinada.*

La empresa oferente ***ARQ. ANA LUCI PORRO "CUMPLE"*** *con los requisitos mínimos, la misma presenta ofertas en 7 Lotes y de acuerdo a su Capital Operativo posee la capacidad para cubrir 5 (cinco) lotes de forma individual y combinada.*

✓ ***FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 6, y poseen la capacidad total para cubrir de forma individual y combinada con los lotes en los cuales presentaron oferta.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Caminos Vecinales remitió el informe respectivo por memorando DCV N° 1498 en fecha 09 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Miguel Rivelli y el Ing. Rodolfo Segovia, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. ***INTRODUCCIÓN***

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del Llamado N° 25/2017 " LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. ID: 329.920".

*El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 18/04/17 en el portal de la DNCP, con fecha de apertura para el 25/05/17 a las 09:00 hs. Tope consultas: 16/05/17 (**Anexo 1**).*

II ***RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA.***

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 25 de mayo de 2017, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican:*

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Ramos F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Las ofertas leídas fueron las siguientes:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7
1	LOS TRIGALES S.A	NO COTIZA	NOCOTIZA	Gs 112.000.000	NO COTIZA	Gs 100.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
2	SANTA ISABEL de Norma Giret Ovelar	Gs 146.000.000	Gs 124.100.000	Gs 112.000.000	Gs 187.750.000	Gs 187.750.000	Gs 120.000.000	Gs 120.500.000
3	ING. JUAN ARAR CASOLA	Gs 157.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 154.000.000
4	TECO S.R.L	Gs 136.200.000	Gs 130.500.000	Gs 119.500.000	Gs 118.800.000	Gs 111.500.000	Gs 119.800.000	NO COTIZA
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES de rodrigo Samaniego	Gs 130.800.000	Gs 127.000.000	Gs 116.900.000	Gs 122.400.000	Gs 112.000.000	Gs 125.000.000	Gs 155.000.000
6	COVIPA S.A	Gs 131.000.000	Gs 128.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	ENGINEERING S.A	Gs 146.990.900	Gs 152.000.000	Gs 152.000.000	Gs 152.000.000	Gs 212.700.000	Gs 152.000.000	NO COTIZA
8	INGAER	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 131.000.000	Gs 140.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	ING. CARLOS GUEYRAUD	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 132.000.000	Gs 130.000.000	NO COTIZA	Gs 130.000.000	NO COTIZA
10	PROEL INGENIERIA	Gs 130.900.000	Gs 125.500.000	Gs 118.400.000	Gs 117.500.000	Gs 101.000.000	Gs 117.500.000	Gs 123.300.000
11	ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA	Gs 147.000.000	Gs 147.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 145.000.000	Gs 125.500.000	NO COTIZA
12	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 149.123.718	Gs 124.800.000	Gs 118.500.000	Gs 118.500.000	Gs 111.000.000	Gs 120.400.000	Gs 151.900.000
13	JONICA S.A.	NO COTIZA	Gs 130.000.000	Gs 121.000.000	Gs 121.000.000	Gs 121.000.000	NO COTIZA	Gs 123.000.000
14	AR. CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas	Gs 138.900.000	Gs 139.686.000	Gs 117.686.000	Gs 117.686.000	Gs 118.686.000	Gs 120.286.000	NO COTIZA
15	SOTEC S.A.	Gs 170.000.000	Gs 170.000.000	Gs 127.000.000	Gs 127.000.000	Gs 165.100.000	Gs 164.400.000	Gs 201.000.000
16	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA	Gs 124.699.699	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

III REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
*b) Se ha realizado la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas y sus resúmenes correspondientes por cada Lote, al respecto no se observan discrepancias sustanciales en las planillas de ofertas de precio presentadas por los Oferentes conforme queda evidenciado en el **Anexo 3**.*

IV EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Evaluación de las Ofertas, IAO 26. Evaluación de los Documentos de la Oferta.

Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 27. Poscalificación

***a.** La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

***b.** Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.*

***c.** Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.*

*Atendiendo los resultados de las ofertas analizadas, conforme al **Anexo 3**, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:*

Abg. Esteban Carubbi
Secretario
Gab. MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

LOTE Nº 1		
Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Rodrigo Bóveda Samaniego)	Gs 130.800.000
2	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	Gs 130.900.000
3	COVIPA S.A	Gs 131.000.000
4	TECO S.R.L	Gs 136.199.998
5	AR. CONSULTORES Y ASOCIADOS (de Alfonso Rivas Rodríguez)	Gs 138.900.000
LOTE Nº 2		
Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SANTA ISABEL (de Norma Isabel Ovelar)	Gs 124.100.000
2	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	Gs 124.699.999
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 124.800.000
4	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	Gs 125.500.000
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Rodrigo Bóveda Samaniego)	Gs 127.000.000
LOTE Nº 3		
Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LOS TRIGALES S.A	Gs 112.000.000
2	SANTA ISABEL (de Norma Isabel Ovelar)	Gs 112.000.000
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 112.049.999
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Rodrigo Bóveda Samaniego)	Gs 116.900.000
5	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	Gs 118.400.000
LOTE Nº 4		
Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	Gs 117.500.000
2	AR. CONSULTORES Y ASOCIADOS (de Alfonso Rivas Rodríguez)	Gs 117.686.000
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 118.500.000
4	TECO S.R.L	Gs 118.800.001
5	JONICA S.A	Gs 121.000.000
LOTE Nº 5		
Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LOS TRIGALES S.A	Gs 100.000.000
2	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	Gs 101.000.000
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 110.999.999
4	TECO S.R.L	Gs 111.500.001
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Rodrigo Bóveda Samaniego)	Gs 112.000.000
LOTE Nº 6		
Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	Gs 117.500.000
2	TECO S.R.L	Gs 119.800.001
3	SANTA ISABEL (de Norma Isabel Ovelar)	Gs 120.000.000
4	AR. CONSULTORES Y ASOCIADOS (de Alfonso Rivas Rodríguez)	Gs 120.286.000
5	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 120.400.000
LOTE Nº 7		
Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SANTA ISABEL (de Norma Isabel Ovelar)	Gs 120.500.000
2	JONICA S.A	Gs 123.000.000

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

3	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	Gs 123.300.000
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 151.899.999
5	ING. JUAN ARAR CASOLA	Gs 154.000.000

***Tabla 2**. Ofertas en orden ascendente.*

Teniendo en cuenta que la diferencia del precio referencial con el monto ofertado en el lote 5, es superior al 30% por debajo del referencial, se procedió a solicitar a las firmas LOS TRIGALES S.A y a PROEL INGENIERIA, el desglose de precios unitarios ofertados, conforme a lo dispuesto en la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016 Art. 2°).
Las firmas LOS TRIGALES S.A y PROEL INGENIERIA, presentan el análisis de precios correspondientes a los costos o servicios que componen los precios unitarios finales ofertados en el Lote 5, considerándose razonable el detalle de costos presentados.

*Fueron seleccionadas las ofertas más bajas, conforme al Acta de Apertura para el procedimiento de evaluación técnica de verificación, tal como se muestran en el **Anexo 4.***

V EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

*Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los numerales 5, 6, 7 y 9 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (ver **Anexo 4**).*

Para la Evaluación de la Experiencia Específica se utilizaron los criterios establecidos en el numeral 5, de Experiencia Especifica en Obras.

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de Personal, han sido verificadas el listado de personal propuesto por cada oferente y el Curriculum vitae de los mismos.

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de equipos, ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los oferentes.

Para la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 20% a favor de los servicios de origen nacional para los oferentes que hayan presentado dicho certificado. A este respecto, se ha verificado que los oferentes han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, excepto la firma JONICA S.A tal como se indica en el Anexo 4, conforme reporte de Tramitación Electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación).

Cabe mencionar que en el Lote 3, las firmas Los Trigales S.A y Santa Isabel cotizan el mismo precio, por lo que se verificó en el Acta de Subasta Virtual que la firma Los Trigales S.A ingresó el menor precio en primer lugar, atendiendo lo que menciona en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones numeral 10. Criterios de Desempate, "En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, una vez finalizada la fase aleatoria, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio".

*Cabe significar además que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas consultas y respuestas se adjuntan en el **Anexo 5.***

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) En la Sección I, IAO 28 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta: haya sido determinada como que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando, el Oferente se encuentre en condiciones para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Por todo lo expuesto en este Informe y según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

LOTE	OFERENTE	PRECIO UNITARIO Gs. IVA Incluido	MONTO MÍNIMO Gs.	MONTO MÁXIMO Gs.
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Rodrigo Bóveda Samaniego)	130.800.000	3.000.000.000	6.000.000.000
2	SANTA ISABEL (de Norma Isabel Ovelar)	124.100.000	1.500.000.000	3.000.000.000
3	LOS TRIGALES S.A	112.000.000	2.000.000.000	4.000.000.000
4	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	117.500.000	2.000.000.000	4.000.000.000
5	LOS TRIGALES S.A	100.000.000	2.000.000.000	4.000.000.000
6	SANTA ISABEL (de Norma Isabel Ovelar)	120.000.000	1.500.000.000	3.000.000.000
7	JONICA S.A	123.000.000	3.000.000.000	6.000.000.000

Sin embargo, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas las respectivas adjudicaciones considerando además los resultados de las evaluaciones Económico Financiero y Jurídico.

Así mismo, comunicamos que esta Dirección queda a disposición, para cualquier aclaración adicional.

Que, el resumen y las observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por TECO S.R.L. no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, la oferta presentada por ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA, no cumple con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Que, luego del análisis del informe técnico, se colige cuento sigue:

Lote 1: La oferta más baja presentada por PUNTAL CONSTRUCCIONES de Rodrigo Bóveda Samaniego, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, teniendo capacidad técnica para ser adjudicada en un lote.

Lote 2: La oferta más baja presentada por SANTA ISABEL de Norma Isabel Ovelar, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, teniendo capacidad técnica para ser adjudicada en dos lotes.

Lote 3: La oferta más baja presentada por LOS TRIGALES S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, teniendo capacidad técnica para ser adjudicada en dos lotes.

Lote 4: La oferta más baja presentada por PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, teniendo capacidad técnica para ser adjudicada en un lote.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaicones

Lote 5: La oferta más baja presentada por LOS TRIGALES S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, teniendo capacidad técnica para ser adjudicada en dos lotes.

Lote 6: La oferta más baja presentada por PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, con capacidad para un solo lote, fue adjudicado en el Lote 4. La segunda oferta presentada por TECO S.R.L., no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos. En ese orden, la tercera oferta presentada por SANTA ISABEL de Norma Isabel Ovelar, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, con capacidad para ser adjudicada en dos lotes.

Lote 7: La oferta más baja presentada por SANTA ISABEL de Norma Isabel Ovelar, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, con capacidad técnica para ser adjudicada en dos lotes, ya fue adjudicada en los Lotes 2 y 6. En ese orden, la segunda oferta presentada por JONICA S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 25/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" ID N° 329920, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Monto de mínimo	Monto máximo
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Rodrigo Bóveda Samaniego	**Gs. 130.800.000** (Guaraníes ciento treinta millones ochocientos mil)	Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones)	Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)

LOTE 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Monto de mínimo	Monto máximo
SANTA ISABEL de Norma Isabel Ovelar RUC N° 1330658-8	**Gs. 124.100.000** (Guaraníes ciento veinticuatro millones cien mil)	Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones)	Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones)

LOTE 3

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Monto de mínimo	Monto máximo
LOS TRIGALES S.A. RUC N° 80015499-1	**Gs. 112.000.000** (Guaraníes ciento doce millones)	Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)	Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones)

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Esteban Garcia
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cuevas G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 4

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Monto de mínimo	Monto máximo
PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO RUC Nº 741180-4	**Gs. 117.500.000** (Guaraníes ciento diecisiete millones quinientos mil)	Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)	Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones)

LOTE 5

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Monto de mínimo	Monto máximo
LOS TRIGALES S.A. RUC Nº 80015499-1	**Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones)	Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)	Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones)

LOTE 6

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Monto de mínimo	Monto máximo
SANTA ISABEL de Norma Isabel Ovelar RUC Nº 1330658-8	**Gs. 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones)	Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones)	Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones)

LOTE 7

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Monto de mínimo	Monto máximo
JÓNICA S.A. RUC Nº 80017048-2	**Gs. 123.000.000** (Guaraníes ciento veintitrés millones)	Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones)	Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C. .....

Viceministro de Obras Públicas o representante Ing. Juan Manuel Cano N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones .....

Ing. Rodolfo Negrovia Colmar Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.